

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

72.555/07. **Anuncio de información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-104-06.**

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

«LMT 12/20 kV derivación a CTI Teleradillo (Línea San Vicente Cabezón)».

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Lama-drid, t.m. de Valdálga.

Finalidad de la instalación: La construcción de la LMT 12/20 kV derivación a CTI Toleradillo (Línea San Vicente-Cabezón), viene motivada por la demanda de energía eléctrica de las instalaciones del repetidor de telefonía de Retevisión en Lamadrid, término municipal de Valdálga.

Características de la instalación:

Línea de media tensión aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 966 metros.

N.º circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos metálicos: 8 (uno instalado).

Origen: Apoyo n.º 7 LMT San Vicente-Cabezón (instalado).

Final: Apoyo n.º 7 LMT derivación a CTI Teleradillo (proyectado).

Centro de transformación:

Denominación: CTI Teleradillo.

Potencia: 50 kVA (ampliable a 250 kVA).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12000/420 V.

Presupuesto: 20.749,95 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997,

llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar n.º 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 2 de noviembre de 2007.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto «LMT 12/20 kV. Derivación a C.T.I. Teleradillo, línea San Vicente-Cabezón en Lamadrid, Valdálga (Cantabria)»

Término Municipal: Valdálga

Finca n.º	Titular	Dirección	Municipio	Pol	Par	Vuelo			Apoyo		Naturaleza
						Metros lineales	S.P. (m ²)	O.T. (m ²)	N.º apoyo	S.E. (m ²)	
2	Fátima Pérez Gutiérrez.	Lamadrid, s/n. 39593 Lamadrid-Valdálga. Cantabria.	Valdálga.	10	140	438,79	6.420	1.645	1, 2, 3	8,40	Pradera.
3	Hrdos. Saturnino Álvarez García.	B.º La Peñía, 25. 39593 Lamadrid-Valdálga. Cantabria.	Valdálga.	10	165	63,02	1.037	268	—	—	Pradera.
6	David Velez Díaz.	B.º La Peñía, 25. 39593 Lamadrid-Valdálga. Cantabria.	Valdálga.	10	211	33,31	441	134	—	—	Pradera.
8	Juan Celis Gutiérrez.	B.º Radillo, 1. 39593 Lamadrid-Valdálga. Cantabria.	Valdálga.	10	239	17,77	297	71	7	3,00	Pradera.

SE = Superficie expropiada en pleno dominio (superficie de apoyo).

SP = Servidumbre de paso.

OT = Ocupación temporal.

72.615/07. **Anuncio de información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-216-07.**

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

«Línea de media tensión 12/20 kV enlace línea Carriedo-Saro con línea Penagos-El Bosque».

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Penagos y Santa María de Cayón.

Finalidad de la instalación: La funcionalidad de este enlace la debemos reflejar desde dos puntos de vista. El primero es que hay 23 transformadores que pasan de estar alimentados por una única línea a estarlo por dos, por lo que en caso de una incidencia en la red puede ser auxi-

liada desde otra línea con las maniobras oportunas. Y segundo la realización de una interconexión entre dos líneas de tres subestaciones diferentes. Las líneas que están afectadas por la instalación de este centro son: Penagos-El Bosque, El Bosque-Penagos y Carriedo-Saro. Estas dos líneas que se enlazan directamente en este proyecto permiten los acoplamientos de la subestación de Penagos y Carriedo de la que se verán beneficiados todos los abonados que se alimenten de estas dos líneas, además de multitud de posibilidades de maniobra que amplían el número de abonados que se ven influenciados positivamente por este proyecto. Los transformadores sobre los que influye de forma directa son: Tramo 1, Subestación Penagos, 46 transformadores. Tramo 2, subestación de Carriedo, 40 transformadores.

Características de la instalación:

LMT enlace Carriedo-Saro con Penagos-El Bosque:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 2.386 metros.

N.º circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos metálicos: 19 (uno instalado).

Origen: Apoyo n.º 6 LMT derivación a CTI Conra (instalado).

Final: Apoyo n.º 18 (proyectado).

Presupuesto: 79.177,84 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/

1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar n.º 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 2 de noviembre de 2007.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.